



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CM/MDJ

Jesús, 17 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 000-2023-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 17 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDJ-GSPDS/SGDS/UECD, de fecha 22 de febrero de 2023, la Prof. Lizet Chávez Mercado, en su condición de coordinadora de educación cultura y deporte hace llegar propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el CEFOP, para aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDJ/GSPDS, de fecha 22 de febrero de 2023, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús y el CEFOP, para aprobación en sesión de concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el Informe Legal N° 60-2023-MDJ/GAL, de fecha 8 de marzo de 2023, de la Gerente de Asesoría Legal, recomienda remitir al Pleno de Concejo Municipal, para la Aprobación del Convenio Interinstitucional entre la MDJ y CEFOP.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE "CEFOP CAJAMARCA" – UNIDAD OPERATIVA CAJAMARCA I Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, el mismo que consta de 10 clausulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIFE, la suscripción del convenio aprobado en el primer punto del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el seguimiento del respectivo convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Educación, Cultura y Deporte

Fecha: 24 / 03 / 2023

Hora: 4:21

Registro: 1546 Folios: 13

Recibido por: PAOLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Abg. Adécita De Jesús Mosqueira Grosso
SECRETARIA GENERAL DE LA MDJ



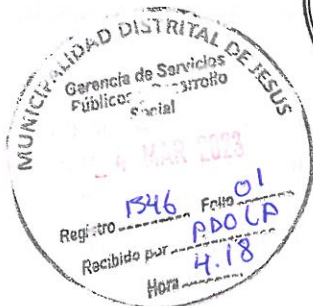
27 MAR 2023

Registro: 1546 Folios: 01
Registrado por: Mayor
Hora: 11:00



24 MAR 2023

Registro: 1546 Folios: 01
Recibido por: Yanina
Hora: 9:34



24 MAR 2023

Registro: 1546 Folios: 01
Recibido por: PAOLA
Hora: 4:18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESUS CAJAMARCA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Fecha: 24 / 03 / 2023

Hora: 4:20

Registro: 1546 Folios: 01

Recibido por: PAOLA

